

CONVENIO ESPECÍFICO

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

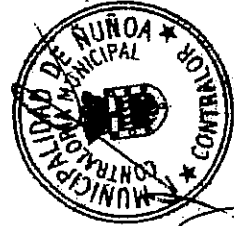
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

En Santiago de Chile, 10 de Julio de 2006, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**, Rol Único Tributario N°60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector Profesor Raúl Navarro Piñero, Cedula Nacional de Identidad N° 3.876.069-6, ambos domicilios en Avenida José Pedro Alessandri N° 774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago, por una parte, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde Don Pedro Sabat Pietracaprina, Cedula Nacional de Identidad N° 6.591.320-8, ambos domiciliados en Irarrazaval N° 3550, Ñuñoa, en adelante "la Municipalidad", han acordado celebrar el presente Convenio Especifico:

PRIMERO: Las partes comparecientes, con fecha 29 de Septiembre de 2003 han celebrado un convenio marco de colaboración, en el cual se establece la facultad de suscribir convenios específicos para acciones determinadas. Por ello suscriben el presente convenio relativo a la protección del medio ambiente.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la "UMCE" se compromete a incorporarse al programa de reciclaje de la Municipalidad a través de la recolección de papel, cartón, plástico, vidrios, aluminio y hojalata, para lo cual habilitará tres estaciones de reciclaje en el Campus Macul y una el Campus DEFDER. Cada estación contara con cuatro contenedores de 240 Lts. c/u identificados para hacer la recolección por separado del reciclaje interno de la "UMCE", este reciclaje será retirado por "la Municipalidad" desde el lugar asignado por la "UMCE" para ese efecto.

La recolección del reciclaje se entregará separado según la indicación de "la Municipalidad" en bolsas plásticas debidamente cerradas.



//.

TERCERO: "La Municipalidad", por el presente Convenio, se compromete a realizar el retiro de ramas, escombros y reciaje, poda y baja de árboles del Campus Macul y DEFDER de la "UMCE" ubicados en Avenida José Pedro Alerstrandri N° 774 y Dr Luis Bisquett N°2765 respectivamente. Para efectos del retiro de ramas, escombros, poda y baja de árboles, la "UMCE" en coordinación con la Municipalidad determinarán los días en que estos trabajos se efectuarán. El retiro de reciaje se realizará todos los días sábados durante la vigencia de este Convenio, o según indique "La Municipalidad" previo acuerdo con la "UMCE".

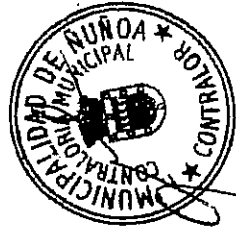
CUARTO: El personal que se utilice por parte de la Municipalidad para cumplir con la obligación indicada en la cláusula tercera de este instrumento, así como los materiales necesarios para ello, serán de cargo y responsabilidad de "la Municipalidad", y estarán bajo la dependencia y supervigilancia del municipio.

QUINTO: La supervigilancia y cumplimiento del presente convenio estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente de "la Municipalidad" y por parte de la "UMCE", Departamento de infraestructura dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

SEXTO: El presente Convenio tendrá vigencia de un año a contar de esta fecha y se renovará automática y sucesivamente por periodos iguales, salvo que alguna de las partes manifestare por escrito, en cualquier tiempo, su intención de ponerle termino con una antelación de a lo menos 60 días.-


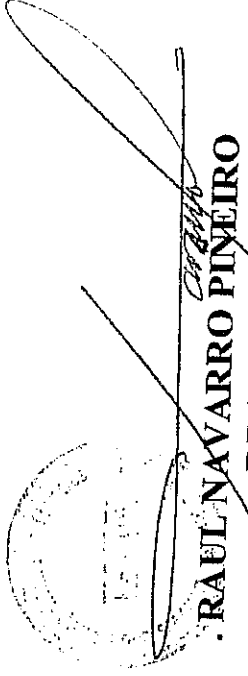
SEPTIMO: El presente Convenio Especifico se firma en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y dos en poder la "UMCE".

OCTAVO: La personería de Don Pedro Sabat Pietracaprina para representar a la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, costa del Acta de Sesión de instalación del Consejo Municipal de fecha 6 de Diciembre de 2004.



//.


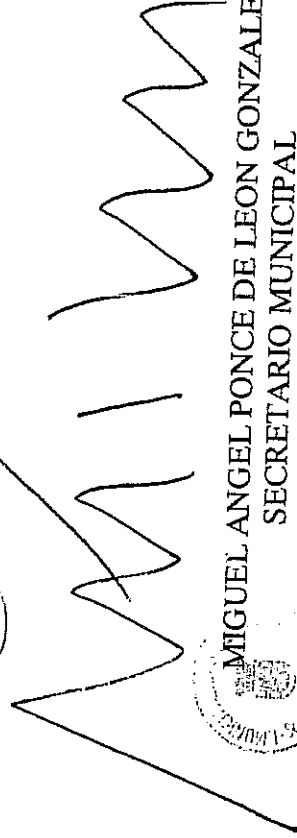
La personería de Don Raúl Navarro Piñeiro, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación consta en el Decreto Supremo N° 222, del 26 de Junio de 2001, de Educación.



: RAUL NAVARRO PINEIRO

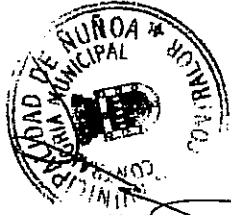
RECTOR

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

↑


PEDRO SABAT PIETRACAPRINA
ALCALDE DE ÑUÑOA
MIGUEL ANGEL PONCE DE LEON GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

↑



COMUNIDAD MUNICIPAL
ÑUÑOA

